



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



CONTRATO No. HCBH/041-2013 DE SUMINISTRO DE LITERAS DOBLES COMBINADAS METAL Y MADERA PARA SER UTILIZADAS EN LAS ESTACIONES 6, 2 Y 3 DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00118, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 de fecha 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, y quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATANTE**" y **RENIERY ALEXANDER PINEDA BAIRE**s, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad N° 0801-1974-08600 quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONTRATISTA**", ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LITERAS DOBLES COMBINADAS METAL Y MADERA PARA SER UTILIZADAS EN LAS ESTACIONES 6, 2 Y 3 DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS** el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** EL CONTRATANTE Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda al Suministro de literas dobles combinadas metal y madera para ser utilizadas en las Estaciones 6, 2 y 3 del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES.-** EL CONTRATISTA se obliga a elaborar LAS LITERAS, bajo el siguiente parámetro: 1)veintisiete (27) literas dobles combinadas metal y madera, elaboradas con la mejor calidad en material 2) cada una de las literas tendrá las siguientes medidas: 86"de largo, 36"de ancho, 62"de altura.- La presente adquisición se hace por la modalidad de Contratación Directa en base a lo establecido en el art. 61 del Decreto Legislativo No. 223-2012 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2013.-**CLAUSULA TERCERA.-PLAZO DEL**

CONTRATO.- Este Contrato de suministro es únicamente para la adquisición de las literas antes descritas, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarle para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo encomendado en un plazo que no podrá exceder de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato, esto en virtud del carácter de urgente que tiene el suministro encomendado. Podrá darse una prórroga del plazo de entrega del suministro por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada o por cualquier otra razón no imputable a **EL CONTRATISTA**; de igual modo **EL CONTRATISTA** una vez entregado el suministro extenderá a favor del Cuerpo de Bomberos un documento de garantía sobre el suministro entregado el cual no podrá ser menor de tres (03) meses- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS(Lps. 148,500.00)**, el valor unitario por cada litera será por la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 5,500.00 c/u).**-**CLAUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **EL CONTRATANTE** se compromete y obliga a: **a)** Cancelar el monto total del contrato al momento de la entrega y recepción final del suministro contratado.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: **a)** Realizar el Suministro de acuerdo a lo establecido en la Cláusula segunda del presente contrato; **b)** Hacer entrega del suministro en un plazo que no exceda de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la suscripción del presente contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, **c)** Extender a favor de **EL CONTRATANTE** un certificado de calidad el que no podrá tener una vigencia menor de tres (03) meses- **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** **EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la entrega del suministro, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito a **EL CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEPTIMA: LEYES QUE LO RIGEN:** Este contrato de suministro, su significado, interpretación y la relación que genera entre las partes, se regulara por las leyes de la República de Honduras vigentes, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales de la República de Honduras.-**CLAUSULA OCTAVA. COMPROMISORIA.-** Ambas partes en la condición con que actúan manifiestan que es cierto lo expresado en las cláusulas anteriores, asimismo, declaran no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida suscribir el presente Contrato de



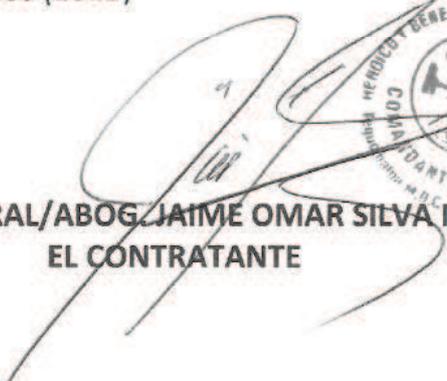
CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA

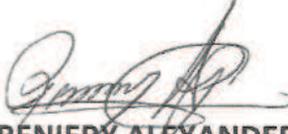


CONTRATO No. HCBH/041-2013 DE SUMINISTRO DE LITERAS DOBLES

Suministro.- En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato de Suministro por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, Francisco Morazán a los veintiséis (26) días del mes agosto del año dos mil trece (2013)



GRAL/ABOG. JAIME OMAR SILVA M.
EL CONTRATANTE


Sr. RENIERY ALEXANDER PINEDA B.
EL CONTRATISTA